PODER

INTER OFFICE PARTICIPATIONS LLP (en adelante, referida como la "Compañía"), sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido, con su oficina matriz localizada en10 Dominion Street 10, Londres, EC2M 2EE, Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte, debidamente representada por su Representante Legal, señor Raul Schiaffarino Descoinsmediante el presente instrumento otorga a favor de Jaime Arosemena Coronel, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0913697694, poder amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, para representar a la compañía conforme señala el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

La compañía deberá defender y/o indemnizar al Apoderado contra cualquier y todo daño, de cualquier naturaleza, debido al desempeño de sus facultades y responsabilidades de conformidad con el presente Poder, con relación al ejercicio de su representación legal de la Compañía.

La Compañía confiere al Apoderado todas las facultades inherentes a los representantes legales de las compañías extranjeras en el Ecuador y al Apoderado se le confiere amplios poderes a fin de que pueda cumplir a plenitud el mandato otorgado por medio del presente Poder. El presente Poder permanecerá en plena vigencia hasta el momento en que sea expresamente revocado por la Compañía.

El Apoderado reemplazará al señor Francisco Gallegos Rivas y/o Mónica Ruiz Astudillo como representante de la Compañía en Ecuador, cuyo poder celebrado el 27 de diciembre de 2013 queda revocado por el presente instrumento.

POWER OF ATTORNEY

INTER OFFICE PARTICIPATIONS LLP (hereinafter referred to as the "Company") a company incorporated under the laws ofUnited Kingdom, with principal place of business at 10 Dominion Street, London EC2M 2EE, United Kingdom of Great Britain and Northern Irelandduly represented by its Legal Representative, Raul Schiaffarino Descoinshereby grants in favor of Jaime Arosemena Coronel, with Identity No. 0913697694, sufficient powers, as required by law,torepresent the company pursuant to the provisions of article 6 of the Company Law of the Republic of Ecuador.

The Company shall defend and / or indemnify the Attorney against any and all damages, of any kind, due to the performance of its powers and responsibilities under this power, with regards to the exercise of the legal representation of the Company.

The Company gives the Attorney all the powers inherent to the legal representatives of foreign companies in Ecuador and broad powers to enable him to meet fully the mandate. This Power of Attorney shall remain in full force until it is expressly revoked by the Company.

The Attorney replaces Mr. Francisco Gallegos Rivasand Ms. Monica Ruiz Astudilloas representatives of the Company in Ecuador, which powers granted on December 27, 2013,are herein revoked.

X

INTER OFFICE PARTICIPATIONS LLP
Raul José Schiaffarino Descoins
Director
Montevideo, 20 de febrero de 2015

Sigue 1. Papel Notarial de Actuación
Serie Fb Nº 035768

ANA GEYRA GARISLAVICH
ESCRIBANA
MAT. AFCN. 12888/3

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

PÁPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fb Nº 035768

ESC. ANA GABRIELA GEVA VLADISLAVICH - 12888/3

ANA GABRIELA GEVA VLADISLAVICH Escribana CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el documento que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento: señor **Raúl José SCHIAFFARINO DESCOINS**, oriental, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero 1.570.976-8, domiciliado en esta ciudad Belastiqui 1467 de la ciudad de Montevideo, Uruguay en su calidad de Director y en nombre y representación de la sociedad **INTER OFFICE PARTICIPATIONS LLP,** a quien previa lectura que del referido documento le hice, éste lo ratifica y firma. **II) INTER OFFICE PARTICIPATIONS LLP** persona jurídica constituida en el exterior bajo la legislación inglesa el día 18 de octubre de 2005 conforme a reglamentaciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada 2000 y las Normativas de Sociedades de Responsabilidad Limitada 2001, por un plazo de 50 años, con domicilio en International House 1, St. Katharine's Way Londres E1W 1UN, Reino Unido y modificación u enmienda de contrato social de fecha 5 de octubre de 2007, la que fue certificada por el Escribano Público James Kerr Milligan expedida en Londres a los 5 días de octubre de 2007 y fue debidamente legalizada ante Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth en Londres (Apostilla expedida en el Reino Unido a los 11 días de octubre de 2007) y ante el Consulado de la República Oriental del Uruguay en Londres el 17 de octubre de 2007. Según el punto "9 Administración" de la enmienda la representación legal de la empresa estará a cargo del director que es el siguiente: Raúl Schiaffarino cedula de identidad uruguaya Nº 1.570.976-8. Conforme al artículo 193 de la ley 16.060 las sociedades debidamente constituidas en el extranjero serán reconocidas de pleno derecho en el país previa comprobación de su existencia y podrán celebrar actos aislados como el presente otorgamiento. **IV)** Todo lo relacionado surge de la

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío Garcia C.

documentación que he tenido de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y su presentación ante Oficinas Públicas y/o Privadas expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinte de febrero de dos mil quince.

ANA GEVA VLADISLAVICH
ESCRIBANA
MAT. 9179 AFCN. 128868/3

ARANCEL
Artículo 6
Honorarios $ 2UF
Mont. Notarial $ 232
Fdo. Gremial $

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ANA GABRIELA GEVA VLADISLAVICH es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial Serie Fb Número 035768 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de febrero de dos mil quince.- **LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ENTRAÑA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO ACERCA DE LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE .**

Esc. MACARENA COSSINI
ACTUARIA ADJUNTA
INSP. GRAL. REGISTROS NOTARIALES

NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de una COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.
Quito, 26 MAR 2016

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
	El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
	Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le	5 de Marzo de 2015
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número N° sous n°	000150159360l6X		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arrigoni Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.
Quito, 28 MAR 2016

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO